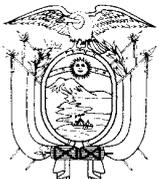


1635

C



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

C O P ~~SE~~ SEGUNDA

M

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR _____

A FAVOR _____

LA COMPANIA FLORES DE VERANO EGAS FLOR CIA. LTDA.

PARROQUIA _____

CUANTIA 300.400

P

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Quito, a ____ de _____ de 200

11 SEP 2007

14 JUNIO 7

**SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO**

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCRITURA No.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA

" LA COMPANIA FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA "

POR: 300.400,00 USD.

R.A.

DI COPIAS

**En la ciudad de san Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de junio del
año dos mil siete, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este**

1 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor
2 **INGENIERO JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA**, en su calidad de
3 Gerente General y Representante Legal de la compañía FLORES
4 DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA., debidamente autorizado por
5 la Junta General de socios, como se desprende del nombramiento
6 y acta que se acompañan como documentos habilitantes; el
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
8 ciudad de Quito; hábil, a quien conozco de que doy fe, en virtud de
9 haberme presentado su cédula de ciudadanía, y dice:- que eleva a
10 escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste.-
11 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
12 cargo sírvase incorporar una de la que conste el Aumento de
13 Capital y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las
14 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece
15 a la celebración de la presente escritura pública el señor Ingeniero
16 José Eduardo Egas Varea, en su calidad de Gerente General y
17 Representante Legal de la compañía FLORES DE VERANO
18 EGASFLOR CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta
19 General de socios, como se desprende del nombramiento y acta
20 que se acompañan como documentos habilitantes. El
21 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
22 casado, con domicilio en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.-
23 ANTECEDENTES.- UNO) FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA.
24 LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
25 Notario Tercero de Quito, el once de febrero del dos mil, inscrita en
26 el Registro de la Propiedad y Mercantil de Salcedo, el diecisiete de
27 abril del mismo año, con un capital social de CUATROCIENTOS
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (diez millones
29 de sucres).- DOS) La Junta General Extraordinaria Universal de
30 Socios de la Compañía, celebrada en Salcedo el ocho de junio del

1 dos mil siete, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de
2 la Compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
3 América a trescientos mil cuatrocientos dólares de los Estados
4 Unidos de América, es decir un aumento de trescientos mil dólares
5 de los Estados Unidos de América; mediante el mecanismo legal
6 de compensación de créditos, a cargo de la cuenta para futuras
7 capitalizaciones, creada con las aportaciones de los socios; con lo
8 que el capital social estará dividido en siete millones quinientos diez
9 mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados
10 Unidos de América cada una; así mismo, en razón del mencionado
11 aumento de capital, la Junta General resolvió reformar los
12 Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente el ARTÍCULO
13 CUARTO, que trata sobre el capital social.- TERCERA.- AUMENTO
14 DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos y para dar
15 cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General
16 Extraordinaria Universal de Socios de FLORES DE VERANO
17 EGASFLOR CIA. LTDA., el compareciente, señor Ingeniero José
18 Eduardo Egas Varea, en su calidad de Gerente General, declara
19 bajo juramento que: a) Aumenta el capital social de la Compañía en
20 la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual, el capital suscrito quedará
22 fijado en la suma de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS
23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en
24 SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL participaciones de cuatro
25 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- b)
26 La suscripción de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL nuevas
27 participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar
28 de los Estados Unidos de América cada una.- c) En virtud de lo
29 anterior, el Gerente General, debidamente autorizado, reforma el
30 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que

1 deberá decir en adelante: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL:
2 El capital social de la compañía, de TRESCIENTOS MIL
3 CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
4 América, dividido en SIETE MILLONES QUINIENTAS DIEZ
5 MIL participaciones de cuatro centavos de dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una".- d) El aumento de
7 capital ha sido totalmente pagado y realizado mediante el
8 mecanismo legal de compensación de créditos, establecido en el
9 Artículo ciento cuarenta numeral tres de la Ley de Compañías, a
10 cargo de la cuenta para futuras capitalizaciones; así en legal uso
11 de sus derechos, los socios por unanimidad aprobaron el aumento
12 de capital y la suscripción de nuevas participaciones; por lo que el
13 nuevo cuadro quedará integrado de la siguiente manera:-----



SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	DE	CAPITAL TOTAL
Pablo Egas Varea	204	173.000		173.204
José Egas Varea	196	127.000		127.196
TOTAL	400	300.000		300.400

14
15 CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente, en su
16 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
17 FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA, declara bajo juramento
18 que el capital de la compañía ha sido correctamente integrado y que
19 los datos de esta integración son verdaderos.- Usted Señor Notario se
20 servirá adjuntar los documentos habilitantes que se acompañan y
21 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente
22 instrumento.- firmado) Doctor Pablo A. Lizarzaburu Castillo.- Abogado,
23 matrícula profesional número noventa y tres sesenta y nueve del
24 Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los
25 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
26 preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente
27 a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA.**

En Salcedo, hoy 8 de junio del 2007, a las 10:30 AM, en el local de la Compañía, los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para conocer el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la respectiva Reforma del Estatuto Social.

Actúan como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Pablo A. Lizaraburu Castillo y, como Secretario el señor Ing. José Eduardo Egas Varea.

Los Socios presentes y las acciones que a cada uno le corresponde son:

Socios	PARTICIPACIONES
PABLO EGAS VAREA.	5.100
JOSÉ E. EGAS VAREA	4.900
TOTAL:	10.000

El Presidente, una vez verificada la presencia de la totalidad del capital pagado, declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal, la misma que por unanimidad pasa a tratar y considerar el orden del día:

1. Los socios presentes, reunidos en esta Junta General, en uso de sus atribuciones señaladas en los Estatutos y en la Ley de Compañías, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00) a trescientos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 300.400,00); mediante el mecanismo legal de compensación de créditos, a cargo de la cuenta para futuras capitalizaciones en la que los socios han aportado el capital a ser aumentado; así mismo, la Junta resuelve realizar el pago de aportaciones y suscripción de nuevas participaciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Aprobado por unanimidad el aumento de capital, el nuevo capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	DE	CAPITAL TOTAL
Pablo Egas Varea	204	173.000		173.204
José Egas Varea	196	127.000		127.196
TOTAL	400	300.000		300.400

En virtud de la aprobación de aumento de capital resuelto por esta Junta General, se reforma el ARTÍCULO CUARTO de los Estatutos Sociales, que trata sobre el capital social de la Compañía, mismo que dirá así: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL: El capital social de la compañía, es de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se resuelve facultar al señor ingeniero José Eduardo Egas Varea, Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía, y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Socios.

Las resoluciones anteriores, han sido aceptadas por unanimidad a través del voto de todos los socios presentes.

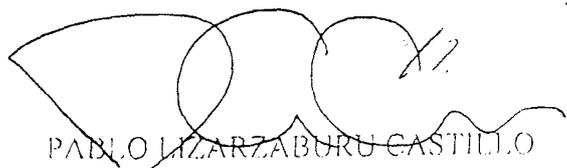
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan, en fe de lo cual suscriben los socios presentes junto con el Presidente y el Secretario, que lo certifica. Se levanta la sesión a las 11:30 de la mañana.



PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA
SOCIO



ING. JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA
SOCIO/ SECRETARIO



PABLO LIZARZABURU CASTILLO
PRESIDENTE AD-HOC

FLORES DE VERANO - EGASFLOR CIA. LTDA.

00004

Quito, enero 04 del 2005

Ingeniero
José Eduardo Egas Varea
Presente.-

Estimado Ingeniero Egas:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía FLORES DE VERANO - EGASFLOR CIA. LTDA., celebrada el 3 de enero del 2005, decidió por unanimidad nombrarle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la empresa en lo judicial y extrajudicial. Durará tres años en su cargo a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía FLORES DE VERANO - EGASFLOR CIA. LTDA, fue constituida el 11 de febrero del 2000, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Salcedo el día 17 de abril del 2000.

Atentamente



Dr. César Augusto Egas Terán
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

En la presente fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía FLORES DE VERANO - EGASFLOR CIA. LTDA, para el cual he sido designado.

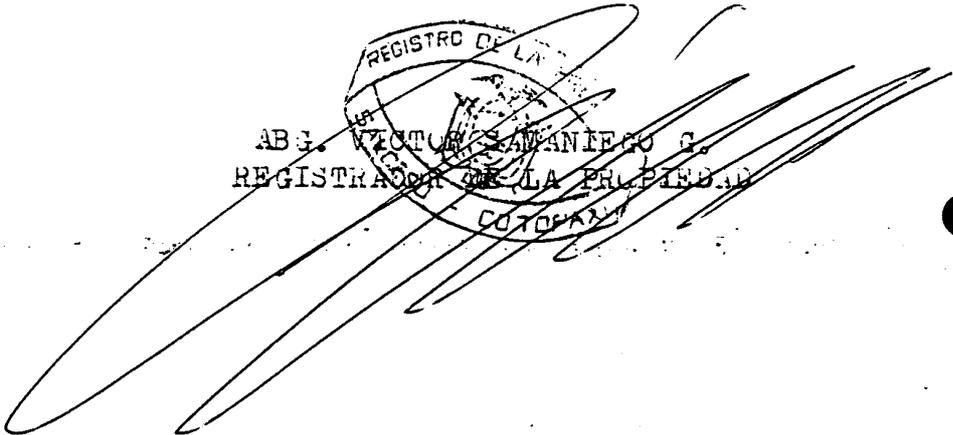
Quito, enero 04 del 2005

Ing. José Eduardo Egas Varea
C.C. 050028481-5

CERTI...

...FICO: Que el documento que antecede, queda inscrito con esta fecha, en el Libro de Registro de Nombramientos, bajo partida Nr. 1. San Miguel de Salcedo, 1 de Enero del 2005.

REGISTRO DE LA
ABE. VICTOR SALTANIEGO C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COTACACHI

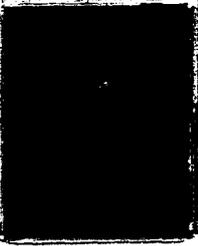


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIDADANIA No. 050028481-5

EGAS VARELA JOSE EDUARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIFICACION *****

VEZ UNICA

PROFESION ANA GERMANIA MALDONADO

CUESTIONARIO ING. EN PETROLEOS

FECHA DE EMISION 12/06/2002

FORMA REN 0084561 Pch



PULGAR DERECHO

9

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VITACION

Consulta 002

059-0102 050028481-5

EGAS VARELA JOSE EDUARDO

LAZAROS DE LA SANTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 expuesto, y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

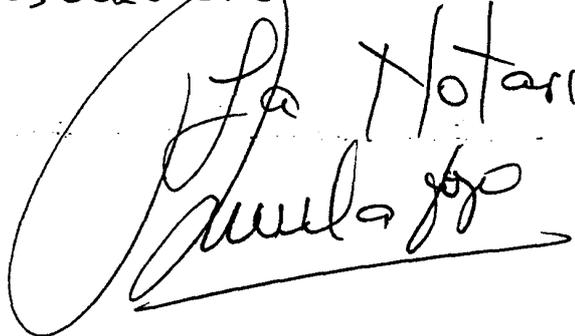
26

27

28

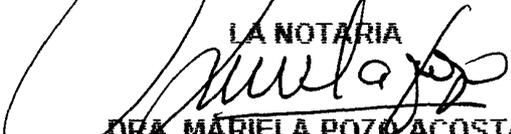
He

ING. JOSÉ EDUARDO EGAS VAREA
C.C.N: 050028481-S

9
La Notaria:


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR LA COMPAÑIA FLORES DE VERANO EGAS FLOR CIA.LIDA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2007.



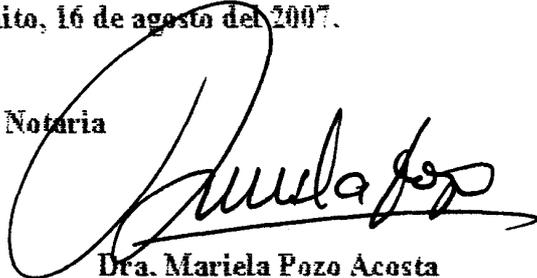
LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Se tomo debida nota al margen de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, en su Resolución NO. 07.A.DIC. 275, de fecha 3 de agosto del presente año, se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "LA COMPANÍA FLORES DE VERANO EGASFLORES CIA.LIDA", constante del presente instrumento, cuyo testimonio antecede.-

Quito, 16 de agosto del 2007.

La Notaria



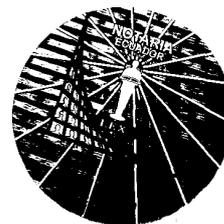
Dra. Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigesima Primera del Cantón
Quito



ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 07.A.DIC.275, de fecha tres de agosto del dos mil siete, emitida por la Doctora Leonor Holguín Bucheli, de Compañía de Ambato, tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA., celebrada el once de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinticuatro de agosto del dos mil siete.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



CERTIFICO: Que con esta fecha, se ha inscrito la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Flores de Verano Egas Flor Cia. Ltda., junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 07.A.DIC.275, de fecha 3 de Agosto del 2007, en esta oficina del Registro de la Propiedad bajo la Partida No. 3. Así también, tomé nota de su contenido al margen de la Inscripción de la Escritura de Constitución inscrita bajo Partida No. 2 de 17 de - Abril del 2000. San Miguel de Salcedo, 3 de Septiembre del 2007.

Abg. Victor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

